

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*

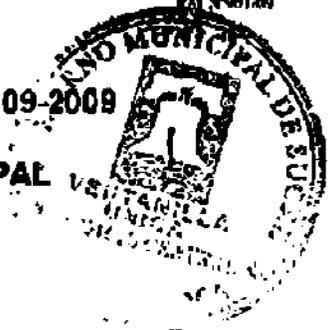
23 DIC 2009

C - 4910

Folio 1 de 3  
del N° 01/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 901 /09**



Sucre, 18 de Diciembre del 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-440, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1213/09 de 02 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.N° 329/09 proyecto "CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BAJADA HOYADA VILLA ROSARIO" D-4, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2026 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 354/09) CUCE: 09-1101-00-164403-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION EMBOVEDADO BAJADA HOYADA VILLA ROSARIO" D-4, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 557/2009 de 20 de octubre de 2009.

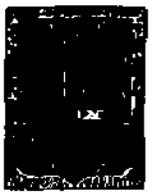
Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 431-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa constructora Villaiba "COVI" representado legalmente por el Sr. Víctor Rafael Villaiba Castro, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 590c/2009 de 30 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION EMBOVEDADO BAJADA HOYADA VILLA ROSARIO" D-4, con un monto de BOLIVIANOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 02/100 (Bs. 946.815,02.-) a la Empresa Constructora Villaiba "COVI" representado legalmente por el Sr. Víctor Rafael Villaiba Castro, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION EMBOVEDADO BAJADA HOYADA VILLA ROSARIO" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA). N° Preventivo 15557 de 16/10/2009. Fuente 41.

# 100

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RM/0901/09

Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 11, Proy. 0070, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 1'000.000,00.-

Que, el proyecto "CONSTRUCCION EMBOVEDADO BAJADA HOYADA VILLA ROSARIO", esta ubicado en el Distrito N° 4, del Barrio la Hoyada, el proyecto contempla 105 metros lineales de construcción del embovedado, para dar una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas en el lugar y esta ubicado al finalizar un paso vehicular y peatonal en el barrio el Tejar.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 329/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 56 - 113
Certificación Presupuestaria a fs. 53
Especificaciones Técnicas a fs. 70 - 90
Descripción del Proyecto a fs. 50
Número de Identificación Tributaria a fs.
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 153 -154
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 157 - 158
Registro de Comercio a fs. 155 - 156
Poder de representación según testimonio N° 330/2009 a fs. 150
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 151
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 152

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 55
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 114
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 116
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 117
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 184
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 182
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 183
Nota de adjudicación a fs. 144
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 172
Estudio de Suelos a fs. 43

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 329/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y la Empresa Constructora Villalba "COVI" representado legalmente por el Sr. Victor Rafael Villalba Castro, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION EMBOVEDADO BAJADA HOYADA VILLA ROSARIO" D-4, con un costo total de BOLIVIANOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 02/100 (Bs. 946.615,02.-), cuyo plazo de entrega será de CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO, el proyecto contempla 105 metros lineales de construcción del

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 3  
R.M. N° 001/09

embovedado, para dar una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas en el lugar y esta ubicado al finalizar un paso vehicular y peatonal en el Barrio el Tejar

- Art.2º** INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Bajo Hoyada del D-4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que previo a la construcción de la obra se sujete a las previsiones establecidas en la Resolución Municipal N° 182/08.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Denis Eusebio Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Claudia Patricia González Ramos  
SECRETARIA S.I. H. CONCEJO MUNICIPAL